



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. DE COORDINACIÓN HOSPITALES, APS Y DAU

INT.: 443  
Fecha: 05.03.2019

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO SALUD COMUNAL

Recibida : 64

Despachada : 15 MAY 2019  
CENTRO SALUD FAMILIAR  
"Jorge del Campo Amaro"

JESAM



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1354

TALCA, 18 MAR 2019

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "PROGRAMA DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2019", Resolución Exenta N° 1274 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 115 de fecha 06 de febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 2042 de fecha 04 de abril de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.125 del 28 de diciembre de 2018, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2019".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1274 de fecha 28 de diciembre del 2018.
3. Qué, con fecha 06 de abril de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 2042 que aprobó el convenio del "PROGRAMA DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2018" en la comuna de Villa Alegre.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Villa Alegre, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos 21.125 del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 06 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 115 que distribuye los recursos para el PROGRAMA DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2019.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- EJECÚTESE:**

El PROGRAMA DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2019" para el año 2019, en la comuna **VILLA ALEGRE**, cumpliendo siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del "PROGRAMA DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2019":

**Objetivo general**

Mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud integral, principalmente en los ámbitos de salud sexual y reproductiva y salud mental, para intervenir oportunamente factores y conductas de riesgo, fortalecer conductas protectoras y potenciar un desarrollo y crecimiento saludable.

**Objetivos Específicos y Productos Esperados**

Objetivo Específico	Producto Asociado
Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, <b>talleres grupales</b> , ferias de salud o campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, autoestima y autocuidado, entre otras.

Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquizando y otorgando manejo inicial en los Espacios Amigables, establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad de la atención y derivando a los y las adolescentes oportunamente, según corresponda.	Control de Salud Integral anual a adolescentes de 15 a 19 años.
Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva y salud mental	<b>Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad</b> Consejerías en salud sexual y reproductiva, consejerías en regulación de fertilidad y de <b>prevención VIH/ITS.</b> Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes. Consulta Salud Mental. <b>Consejería en prevención consumo de drogas</b>
Promover la participación de adolescentes y jóvenes, en Consejos de Desarrollo Local, diagnósticos locales y/u otros espacios de participación	Actividades comunitarias realizadas por adolescentes que participan en Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes
Avanzar en el mejoramiento de la calidad de los espacios amigables.	Autoevaluación de calidad de Espacios Amigables

## SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **7.984.342**, para alcanzar los objetivos y dar cumplimiento de las siguientes estrategias:

- Desarrollo de Espacio Amigable para adolescentes.
- Realización de Control de Salud Integral Adolescente.

Para lo cual se realizará:

- Contratación de recurso humano médico, matrona o enfermera, para la ejecución de los controles de salud integral de adolescentes de 15 a 19 años, comprometidos en el presente instrumento.
- Y Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón y 8 horas de profesional psicosocial (ambos con formación en adolescencia), por cada Espacio Amigable implementado en la comuna, para la atención de adolescentes de 10-19 años.

Los que desarrollarán las siguientes actividades:

### 1. Estrategias promoción de la Salud y Participación Juvenil

Implementar estrategias promocionales preventivas en establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuenten con la estrategia Aulas de Bienestar y/o Escuelas Promotoras), que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.

Relevar la participación y conformación de Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes, participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, CDL, centro de alumnos etc.

### 2. Atención de Salud Integral (según detalle de tabla Visto nº3)

#### 2.1- En Establecimientos de Salud:

- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
- Atención de la demanda espontánea y/o programada
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva
  - Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino), consulta por anticoncepción de emergencia. Ingreso Regulación de la Fertilidad.
- Atenciones psicosociales:
  - Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes
  - Consulta Salud Mental.
  - Consejería en prevención consumo de drogas

#### 2.2 En Establecimientos Educacionales:

- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable.
- Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención de infecciones de transmisión sexual, uso del condón masculino, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino)
- Consejería en prevención consumo de drogas

Se deben priorizar aquellos establecimientos que cuenten con la estrategia de Aulas de Bienestar y/o Escuelas Promotoras, y/u otros espacios como centros comunitarios y centros SENAME, de su jurisdicción.

### 3. Mejoramiento de la Calidad: Autoevaluación de los Espacios Amigables

- Aplicación entre 10 a 20 encuestas dirigidas a adolescentes usuarios del Espacio Amigable, las cuales se deberán traspasarse a un Excel para el vaciamiento de datos, posterior análisis y plan de mejora. (Ver: Anexo 2: Protocolo de Autoevaluación; Anexo 3: Encuesta Autoevaluación Adolescentes Usuarios atendidos en servicios de salud amigables).

#### TERCERA:

La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes metas:

Actividades planificadas	Meta comunal EA
Eventos masivos promocionales	4 (*)
Reuniones de planificación participativa (con Consejo Consultivo)	3
EDUCACIÓN GRUPAL	5 grupos (**)
Consejerías SSR en EA	52
Control de salud integral en adolescentes (CSIA) en EA	42 (***)
Control de salud integral en adolescentes de 15 a 19 años totales de la comuna.	208 (****)
Aplicación de <b>10</b> o <b>20</b> encuestas de evaluación de calidad del espacio amigable, dirigidas a adolescentes usuarios de los EA.	20 (*****)

(\*) Debe poseer una participación de a lo menos 50 Adolescentes participantes. (cicletadas, actividades de zumba, apoyo en actividades culturales, etc.)

(\*\*) cada grupo con mín. 10 adolescentes, máx. 15; cada grupo con 3 sesiones.

(\*\*\*) Estos controles deben ser realizados en el espacio amigable con financiamiento de la estrategia control de salud integral adolescente. Estos CSIA se restan del total de controles asignados a la comuna. Deberán ser realizados por profesionales de apoyo a los contratados por 11 y 8 horas de los espacios amigables (Nº Controles comunal= CSIA en EA + CSIA realizados en Colegios u otros establecimientos).

(\*\*\*\*) Valor estimado para la realización del control de salud es de 6.254 pesos, esto debe ser para todos los profesionales que ejecuten controles.

(\*\*\*\*\*) Estas encuestas de evaluación deben ser realizadas en cada EA.

El resumen de los recursos para el desarrollo de las actividades será:

COMUNA	Espacios Amigables para Adolescentes			Control Salud Integral (15 a 19 Años)	
	Nº espacio amigable	Presupuesto anual para recurso humano	Presupuesto anual para implementación	Nº Controles Salud Integral (Comunal)	Presupuesto para ejecución
VILLA ALEGRE	1	6.367.351	316.159	208	1.300.832

(\*) Los recursos de implementación deberán ser utilizados en requerimientos materiales que posea el equipo del EA, sean artículos de escritorio, como también artículos clínicos como lo son balanzas, tallímetros, etc. Esto debe ser de uso exclusivo para el Programa de Adolescentes y Jóvenes, por lo que los artefactos permanentes deben ser inventariados y registrados como parte del mencionado programa.

#### CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

#### QUINTA:

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de abril, 31 Agosto y al 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados a la Dirección de Servicio de Salud Maule antes del 10 de mayo, 10 de septiembre del año en curso y 10 de enero del año siguiente. Esta se realizará de la siguiente manera:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 30 de abril, a fin de constatar el estado de avance de la ejecución del convenio y pesquisar dificultades para que la comuna pueda corregirlas oportunamente.

Además, se deberá informar en planilla Anexo 1 los denominadores correspondientes a los indicadores 1 y 2 (N° de Talleres Grupales y N° de Controles de Salud Integral programados año 2019). La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

En incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación de recursos del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

- **La Tercera evaluación**, No obstante la situación excepcional indicada en la segunda evaluación, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al **31 de diciembre** y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

#### SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de Agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo a los siguientes indicadores:

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	FUENTE NUMERADOR	FUENTE DENOMINADOR	META	PESO RELATIVO
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Porcentaje de cumplimiento Talleres grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(N° de Talleres grupales según temática por Programa Espacio Amigable realizados)	N° de Talleres grupales según temática por Programa Espacio Amigable programados*100	Rem 19 A	Informe 1°Corte Programa de Reforzamiento Espacios Amigables, al 30 de abril.	Al menos 3 talleres (4 sesiones) semestrales	30%
	Promover la participación de adolescentes y jóvenes.	Porcentaje de actividades comunitarias realizadas por Consejos	N° de actividades comunitarias realizadas por Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes	N° total de actividades programadas por Consejos Consultivos de Adolescentes y jóvenes*100	Rem 19b	Rem 19b	Al menos 2 actividades semestrales	10%
Atención de Salud Integral	Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los EA, establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad de la atención y derivando a los y las adolescentes	Porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral.	(N° de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual realizado)	N° de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual programado* 100	Rem A01	Informe 1°Corte Programa de Reforzamiento Espacios Amigables, al 30 de abril.	100%	30%
	Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva y salud mental	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en prevención del VIH e ITS en Espacio Amigable	(N° de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en prevención de VIH e ITS en Espacio Amigable)	N° total de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en prevención de VIH e ITS*100	Rem P9	Rem P9	50%	15%
		Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en Prevención Consumo Drogas en Espacio Amigable	N° de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejería en prevención consumo de drogas realizadas en Espacio Amigable	N° total de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejería en prevención consumo de drogas*100	Rem P9	Rem P9	30%	15%
		Porcentaje de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de regulación de fertilidad desde Espacio Amigable	N° total de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad desde Espacio Amigable	N° de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de fertilidad *100	Rem A05	Rem A05	25%	Línea base
Calidad	Avanzar en el mejoramiento de la calidad de los Espacios Amigables.	Porcentaje de establecimientos de salud que cuentan con Espacio Amigable con autoevaluación de	N° de establecimientos de salud que cuentan con Espacio Amigable con autoevaluación de calidad	N° de establecimientos de salud que cuentan con Espacios Amigables	Informe Servicio de Salud	Informe Servicio de Salud	Sin medición	

Cada indicador tiene una meta, cuyo peso ponderado es distinto, según el porcentaje de cumplimiento logrado se obtiene un valor.



La evaluación del componente es la suma de los valores obtenido en cada uno de sus indicadores por el peso relativo de cada componente, lo que da el porcentaje final con el cual se realiza la evaluación.


**SÉPTIMA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 12 de febrero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 2042 de fecha 04 de abril de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

   
DR. LJG/AEOC/CMC/DRA. MAU/JCGS/LIS/MAT. GLC/AVV


  
MAX AGUILAR BELMAR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ UCRA Hospital e Linares
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ Unidad de Atención Primaria DSSM

  
Transcribo fielmente el original  
MINISTRO DE FE